



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 209-2021-CFCC (TR-DS)
Bellavista, abril 28, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente N° **01093181** de fecha **11/03/2021**, presentado por el bachiller **ARIAS MELENDEZ MARLON MIULLER** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018; la Universidad concede el Título Profesional a nombre de la Nación; la obtención del título profesional se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”.

Que, el artículo 268º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución N° 057-2017-CU, dispone que la Comisión de Grados y Títulos “Es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los Grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor, Títulos Profesionales, Certificados de Diplomados y otros reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos”. Asimismo, precisa que “La Comisión debe presentar un Informe, firmado por todos los miembros, al Consejo de Facultad, indicando si cada postulante cumple o no con los requisitos para obtener el grado, título o certificado solicitado; para su aprobación o no por el Consejo de Facultad”.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 230-2020-CFCC de fecha 23 de diciembre del 2020, se ratifica y designa a los miembros integrantes de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, la misma que está integrado por los siguientes miembros: Presidente Mg. Guido Merma Molina, Miembro Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca; Miembro Mg. Ronald Pezo Meléndez y el Estudiante Alonso Correo Pacheco;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que el bachiller **ARIAS MELENDEZ MARLON MIULLER**, le corresponde aplicar lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; toda vez que la mencionada egresada se encontraba matriculada en la Facultad al entrar en vigencia la citada Ley N° 30220;

Que, con fecha 12/03/21 la Facultad recepcionó la solicitud del bachiller **ARIAS MELENDEZ MARLON MIULLER** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “**SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN COMERCIAL DE CALIDAD-AGENCIA DE CARGA-PERÚ CONTAINER LINE EIRL AÑO 2018**”; el mismo que fuera aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato N° 057-2019-DFCC del 17/06/2019; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el Dictamen Virtual N° 003-2021-GB-CGT-FCC-Titulacion: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, de fecha 20 de abril del 2021, del expediente presentado por el Bachiller en Contabilidad **ARIAS MELENDEZ MARLON MIULLER**, cumple con acreditar todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 209-2021-CFCC (TR-DS)
Bellavista, abril 28, 2021

Que, con Resolución de Decanato Nº 008-2020-DFCC de fecha 31/01/20 se declaró expedito para sustentar el precitado Proyecto de Tesis, estableciéndose la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para el miércoles 12 de febrero del 2020 a las 11:00 hrs. el mismo que, concluida la exposición de la bachiller **ARIAS MELENDEZ MARLON MIULLER**, fue APROBADA con el calificativo de (16) DIECISEIS, según el ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 002-2020-JS-SCT/FCC – MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 12 de febrero del 2020 que se incluye en el expediente;

Que, la Ley Nº 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16° del D.U. Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2021** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Declarar **APTO** al (a) Bachiller en Contabilidad don (ña) **Marlon Miuller Arias Melendez**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Chandelero
DECANO